

ACTA N° 009-2019
SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LA PUNTA

La Punta, 22 de abril del 2019

Presidida por el Sr. Ramón Ricardo Garay León
Teniente Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Punta

En La Punta, el 22 de abril del 2019, siendo las 19:12 horas, en las instalaciones del Palacio Municipal, sito en Jr. Sáenz Peña N° 298 del Distrito de La Punta, se reunió el Concejo Municipal para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Regidores: **Javier Antonio De La Lama Medelius, Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, Lorena Jesús Roel Madico y Otilia Martha Vargas Gonzales.**

Estuvieron presentes el Gerente Municipal (e); el Director de la Oficina General de Administración; el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y la Gerente de Desarrollo Humano.

Asiste, el Abogado Julio Cesar Aste Gordillo, Secretario General de la Municipalidad de la Punta.

Con el quórum de reglamento, el Regidor Ramón Ricardo Garay León dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

Se aprobó por unanimidad las Actas de la Sesión Ordinaria del 25 de marzo de 2019, y de la Sesión Ordinaria del 01 de abril de 2019.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO.

2.1 La Solicitud de fecha 08 de enero de 2019 (Exp. 972-2019) realizada por el señor Pedro Rene Rosasco Gallegos; el Proveído N° 384-2019-MDLP/GDH de fecha 26 de febrero de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 068-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 28 de febrero de 2019 emitido por la Asistente Social; el Informe N° 058-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 717-2019-MDLP/GM de fecha 12 de abril de 2019 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 120-2019-MDLP/OAJ de fecha 16 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 745-2019-MDLP/GM de fecha 16 de abril de 2019 de la Gerencia Municipal; respecto a la aprobación del otorgamiento de una beca dentro del "Programa de Becas de Secundaria 2019", por un monto de S/. 1,500.00 a razón de S/. 150.00 por 10 meses, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2019.

Pase a la Orden del Día.

2.2. La Solicitud de fecha 25 de enero de 2019 (Exp. 458-2019) realizada por la señora Clelia Scamarone de Sánchez; el Informe Social N° 015-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 04 de febrero de 2019 emitido por la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 086-2019-MDLP/GDH de fecha 14 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 196-2019-MDLP/OPP de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 123-2019-MDLP/GDH de fecha 02 de abril de 2019 emitido por la



Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 059-2019-MDLP/OAJ de fecha 02 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 134-2019-MDLP/GDH de fecha 04 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 065-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 062-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019; el Proveído N° 084-2019-MDLP/GM de fecha 10 de abril de 2019 de la Gerencia Municipal; con respecto a la aprobación de la subvención económica de S/. 2,940.00 a favor del Sr. Javier Scamarone Zuppiani, destinado a sufragar el monto mensual por su alojamiento en el Hogar de Ancianos.

Pase a la Orden del Día.

- 2.3. La Solicitud de fecha 20 de marzo de 2019 (Exp. 1333-2019) realizada por la señora Lis Gaby Ugarte Roca; el Proveído N° 504-2019-MDLP/GDH de fecha 21 de marzo de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Social N° 104-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 25 de marzo de 2019 emitido por la Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 114-2019-MDLP/GDH de fecha 27 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 222-2019-MDLP/OPP de fecha 28 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 122-2019-MDLP/GDH de fecha 01 de abril de 2019; el Memorándum N° 058-2019-MDLP/OAJ de fecha 02 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 133-2019-MDLP/GDH de fecha 04 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 064-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 061-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 683-2019-MDLP/GM de fecha 10 de abril de 2019 de la Gerencia Municipal; con respecto a la aprobación de la subvención económica de S/. 1,500.00 a favor de la Sr. Lis Gaby Roca para cubrir gastos de la operación y recuperación post operatoria.

Pase a la Orden del Día.

- 2.4. La Carta S/N de fecha 18 de enero de 2019 remitido por el Presidente de la TUNA de la Universidad del Callao; el Informe N° 013-2019-MDLP/GDH/CUL de fecha 13 marzo de 2019; el Memorando N° 110-2019-MDLP/GDH de fecha 28 de marzo de 2019 emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 224-2019-MDLP/OPP de fecha 28 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 058-2019-MDLP/OAJ de fecha 02 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 132-2019-MDLP/GDH de fecha 04 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 063-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 060-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 135-2019-MDLP/GM de fecha 11 de abril de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 121-2019-MDLP/OAJ de fecha 17 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 746-2019-MDLP/GM de fecha 16 de abril de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; con respecto a la aprobación de la donación a favor de la Tuna de la Universidad del Callao hasta por la suma de S/. 2,940.00.

Pase a la Orden del Día.



- 2.5. La Solicitud de Donación de la Sra. Zoila Solís Tripi de fecha 18 de marzo de 2019 con Expediente N° 1281-2019; el Memorando N° 113-2019-MDLP/GDH de fecha 27 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano adjuntando el Informe Social N° 0103-2019-GDH/DBS/VEMA del 22 de marzo de 2019, emitido por la Lic. Victoria E. Maldonado Aguirre, Asistente Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 223-2019-MDLP/OPP de fecha 28 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 122-2019-MDLP/GDH de fecha 01 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 058-2019-MDLP/OAJ de fecha 02 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 131-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano de fecha 04 de abril de 2019; el Memorandum N° 062-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 059-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 746-2019-MDLP/GM de fecha 16 de abril de 2019; con respecto a la aprobación de la donación a favor de la Sra. Zoila Solís Tripi de un Corsé Dorso Lumbar hasta por S/. 150.00 y un par de zapatos ortopédicos con Elevación hasta por S/.320.00.

Pase a la Orden del Día.

- 2.6. El Oficio N° 134-2019-REGPOL-C/DIVOPUS-1-CPNA-N° 2-E.T., de fecha 22 de enero de 2019, sobre Solicitud de apoyo de Donación de Útiles de Aseo y Limpieza del CPNS-2 PNP; el Memorandum N° 044-2019/MDLP/GDH de fecha 05 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 1116-2019-MDLP-OGA-ULBP de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorando N° 129-2019-MDLP/GDH de fecha 03 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 243-2019-MDLP/OPP, de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 057-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, adjuntando el Informe Social N° 019-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 05 de febrero de 2019, emitido por la Lic. Victoria E. Maldonado Aguirre; el Informe N° 108-2019-MDLP/OAJ de fecha 10 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 746-2019-MDLP/GM de fecha 16 de abril de 2019; aprobación de la donación de materiales y útiles de limpieza hasta por S/. 6,084.76 a favor del Centro Preventivo del Niño, Niña y Adolescente N° 02.

Pase a la Orden del Día.

III. ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

EL REGIDOR SR. JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 1

CONVENIO CON ENEL PARA EL PAGO DE ARBITRIOS

El Regidor Javier Antonio De La Lama Medelius, señaló que en la medida de lo posible quisiera plantear la opción de hacer un Convenio con ENEL e incluir en el recibo el pago de los arbitrios, para de esta manera hacer más efectivo su pago.



El señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal, manifestó que en una oportunidad se prohibió dicha inclusión, sin embargo hará la revisión correspondiente.

Remarcó el Regidor señor Javier Antonio De la Lama Medelius, que toca este punto en razón que en otros distritos este tema está caminando o en proceso.

El señor Félix Dávila Muñiz, Director General de Administración, manifestó que en este tema, la norma establece que en caso el contribuyente quiera pagar solamente la energía eléctrica Enel procederá a realizar el cobro solamente de dicho servicio mas no podrá obligar sobre el pago de arbitrios, es voluntad del contribuyente pagar los arbitrios o no, bajo este sistema.

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, manifestó que la naturaleza del pago de los arbitrios es una obligación que tienen los vecinos.

El Regidor Ramón Ricardo Garay León solicitó al Gerente Municipal se sirva hacer las gestiones para verificar la viabilidad del tema.

INFORME 2

VENTA DE PRODUCTOS EN LA VÍA PÚBLICA

El Regidor Javier Antonio De La Lama Medelius, indicó que ha podido observar que existen vecinos en diferentes calles del distrito como Arrieta y Medina, que están sacando productos para ser vendidos en la vía pública.

El Regidor Ramón Ricardo Garay León, señaló al Gerente Municipal se sirva disponer las gestiones necesarias, ya que existen quejas de los vecinos por este asunto, ya que se encuentran ocupando las veredas del distrito. En el mismo sentido acotó que hay falta de personal fiscalizador ya que la Policía Municipal no está capacitada en ello.

El señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal, indicó que en razón a las intervenciones del Regidor Ramón Ricardo Garay León como de la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales en sesiones anteriores, se están realizando las gestiones pertinentes para la modificación del ROF, a fin de implementar que todas las gerencias tengan la facultad de fiscalizar; adicionalmente, se busca capacitar a los fiscalizadores para que puedan mantener el orden del comercio ambulatorio eficientemente.

INFORME 3

FIN DE LOS PERMISOS PARA AMBULANTES POR EPOCA DE VERANO.

El Regidor Javier Antonio De La Lama Medelius, indicó que habiendo culminado la estación de verano y teniendo como corolario la Semana Santa, se debe proceder a dar por concluidos todos aquellos permisos que se tuvieron a bien otorgar por la temporada de verano, en marco de la normativa de emprendedores punteños.

El señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal, indicó que solicitará un Informe al Gerente de Rentas a fin que precise el estado de las referidas autorizaciones para revisar los plazos correspondientes.

El señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, solicitó la anuencia respectiva a fin de informar que así como está pendiente el tema del ROF para que las áreas realicen labores de



fiscalización, también se encuentra pendiente el tema de revisar la Ordenanza Municipal que regula a los emprendedores punteños.

Finalmente el Regidor Ramón Ricardo Garay León, señaló que sería bueno entregar un ejemplar del proyecto de modificación del ROF a los Regidores, a fin que puedan realizar los aportes que consideren necesarios.

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles consultó el estado en el que se encuentra el proyecto de Ordenanza que modifica el ROF, en razón a la implementación para que las diferentes gerencias tengan la capacidad fiscalizadora especializada por cada materia, a lo que el señor Moisés Alvarado Rivera, Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifestó que se encontraba en un 30%.

El señor Félix Dávila Muñiz, Director General de Administración, manifestó que esta situación deviene en que en el pasado se ha concentrado las facultades fiscalizadoras de todas las áreas en la Policía Municipal, la misma que sin tener conocimientos de los diversos temas intervenían pero de manera errónea, lo que se busca ahora es revertir esa situación entregando dichas facultades a las gerencias para que fiscalicen en base a su propia especialidad.

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, señaló que si a cada intervención que realice las diversas gerencias deberá ser asistida por la Policía Municipal, cuando dos o tres gerencias realicen operativos simultáneos se presentarían problemas, a lo cual el Sr. Félix Dávila manifestó que la idea no es esa, acotó el Regidor Ramón Garay León, que con la nueva modificación al ROF las diversas gerencias podrán realizar el proceso de fiscalización sin necesidad de contar con la Policía Municipal, tal como lo han señalado los señores gerentes aquí presentes.

LA REGIDORA SRA. TATIANA ANGELDONIS THOMAS REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 4

VENDEDORES AMBULANTES POR ZONA DE RESTAURANTES

La Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, señaló que existen tres puestos de vendedores ambulantes de artesanías y souvenirs en la zona de los restaurantes de anticuchos, los mismos que deberían contar con una mejor disposición y/o presentación para la práctica de dicha actividad, toda vez que vienen ocupando la vía pública.

INFORME 5

OMAPED

La Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, solicitó se le informe el estado de las gestiones realizadas para contar con un ambiente apropiado para OMAPED.

El señor Félix Dávila Muñiz, Director General de Administración, manifestó que se ha coordinado con la Srta. Romy Tello Espinoza – Gerente de Desarrollo Urbano, a fin de que realice las acciones necesarias en el antiguo local del CIAM, para contar con un ambiente óptimo para OMAPED, dadas las características especiales que por su naturaleza debe contar según las especificaciones que ha brindado la Sra. Nancy –encargada del programa – le ha facilitado.



INFORME 6

VIVERES DE CÁRITAS

La Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, solicitó se le informe sobre los víveres recaudados en la fiesta de fin de verano, que serán donados a Cáritas La Punta.

El señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, manifestó que los víveres recaudados se entregaron a almacén y que la Gerencia de Desarrollo Humano ha solicitado a la oficina de logística, realice el inventario y la valorización de los bienes donados, para luego remitirlo al concejo municipal para la aprobación de la donación a Cáritas.

INFORME 7

FOODS TRUCKS AL INGRESO DE LA PUNTA

La Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas, solicitó se le informe sobre las acciones realizadas para que los Food Trucks ya no se ubiquen en la entrada de La Punta.

El señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal, indicó que ha corrido traslado del pedido de la Regidora Tatiana Mercedes Angeldonis Thomas al Gerente de Rentas, a fin de que ubique a los propietarios para el procedimiento administrativo correspondiente, empezando con las notificaciones y de ser el caso el internamiento que amerite.

LA REGIDORA SRTA. LORENA ROEL MADICO REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 8

POLICÍAS MUNICIPALES

La Regidora Lorena Roel Madico, manifestó que ha observado que a la altura de la Av. Grau, cerca de la Comisaría, el policía municipal da preferencia a los vehículos antes que a los peatones.

El Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó que es un tema de educación vial, señalando que mediante capacitación a los policías municipales, debería corregirse esta situación.

INFORME 9

PERROS CALLEJEROS

La Regidora Lorena Roel Madico, indicó si se puede hacer algo con el tema de los perros que pasean sin correas, ya que los vecinos no los sacan con sus correas y los municipales no hacen nada.

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, señaló que ha solicitado anteriormente, un censo sobre los perros existentes en el distrito.

LA REGIDORA SRA. OTILIA MARTHA VARGAS GONZÁLES REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:



INFORME 10

MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA CAMPEONATOS DEPORTIVOS

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, lamentó lo ocurrido con el señor Carlos Vargas en el Coliseo, asimismo, solicitó se le informe si existen medidas de seguridad, y de no existir, la implementarlas, manifestando que puede morir una persona que no es del distrito en nuestras instalaciones y pretenderán hacer responsable de ese hecho al Alcalde por exponer a personas al peligro.

En el mismo sentido la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles enfatizó, se coordinen con los Bomberos a fin que exista un médico de retén en el lugar del campeonato, para los que deberá solicitarse adicionalmente un certificado médico que apruebe la práctica de esta actividad.

El Regidor Ramón Ricardo Garay León, solicitó a la Sra. Caterina Zazzali – Gerente de Desarrollo Humano se sirva disponer las acciones correctivas a fin de implementar todas las medidas de seguridad para los distintos eventos, así como realizar simulacros para las distintas eventualidades de emergencia y de urgencias.

El señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, solicitó el uso de la palabra quien luego de habérsela concedido manifestó que el Sr. César Crisanto Chunga – Gerente Municipal se ha reunido con el Director del Centro Médico Municipal, a fin de preparar un Protocolo de Atención que incluya tanto a personal del Centro Médico como de Policía Municipal, segundo se ha dispuesto por orden del señor Alcalde la compra de un Desfibrilador, ya que existe uno en la ambulancia y cuando sale del distrito sale con ese equipo, por lo que urge tener uno perenne en el distrito, y tercero, el Gerente Municipal ha dispuesto que se capacite al personal en Primeros Auxilios, y finalmente como cuarto tema manifestó que ha conversado con el mismo Director del centro Médico a fin de implementar un Tópico en el Coliseo con atención permanente.

El Regidor Ramón Ricardo Garay León, manifestó que la persona que atiende el Tópico en el Coliseo, no se encuentra a la altura de las necesidades del distrito, sino todo lo contrario.

INFORME 11

CONTRATO DE SR. FERREYRA

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, manifestó lo siguiente: *“...estuve viendo que me han adjuntado el contrato del Sr. Ferreyra, que por un lado sale que él se desistió, por otro lado sale en una conferencia de prensa y me echa la culpa a mí en buena hora, gracias a Dios, no? para esas cosas me encantan; pero veo que se le daba gratis todo el Malecón Pardo, durante los cuatro días, gratis, iban a pagar ni un sol, explíqueme eso por favor, y lo quiero que conste en actas tal como lo estoy diciendo, dígame porqué, que tiene ese señor de especial para que se le dé el Malecón gratis por cuatro días”*

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, manifestó lo siguiente: *“quien decide que se den gratis los espacios de La Punta” a lo cual se le contestó que era una especie de auspicio de la Municipalidad, replicando la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, lo siguiente: “uno auspicia a una persona minusválida, que no tiene dinero, pero algo comercial, un comercio cuatro días?, ¿un evento al que venía todo el Callao? ¿Qué era comercial...que conste en Actas que yo lo veo esto como un pago de favores, sencillamente “a quien me hizo la campaña te doy el Malecón”, ya? Yo lo tomo así, definitivamente, y va a quedar en Actas y lo sabrá él y me mentará la madre, no me interesa, pero es la pura verdad, eso no se puede consentir, por lo*

menos yo levanto mi voz y por si acaso en ningún momento me he reunido con Torcchiani a quien no veo desde el día de las elecciones ni converso con él, ni con la otra chica que presentaron el documento, entonces que quede bien en claro y que yo me había opuesto acá antes y tú también, porque habíamos visto cómo había sido en la gestión anterior...era horrible”

El señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, finalizó indicando que el Alcalde ha evaluado en primer lugar la opinión del Concejo y luego de las redes pero en primer lugar la del Concejo tomado por ello la decisión de concluir dicho contrato.

INFORME 12

NÚMERO DE LOCALES ALQUILADOS

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, indicó que en la Sesión del día 25 de febrero de 2019, solicitó el número de locales alquilados por la Municipalidad, en tal ocasión le manifestaron que se había alquilado uno; posteriormente manifestó que el sábado pasado circulaba en su vehículo a las 12:20 aproximadamente cuando observó que vehículos del municipio ingresaban a un local de la cuadra tres de la Avenida Buenos Aires que es propiedad del Sr. Jordán, entonces se detuvo y vio que era depósito de otras personas, entonces desea ver el contrato por el que se guardan vehículos de la Municipalidad ahí, la modalidad de contratación, ¿cuánto se paga? y ¿porqué me lo negaron en la Sesión del 25 de febrero?

El Regidor Ramón Ricardo Garay León, cedió el uso de la palabra al señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, quien manifestó que no se ocultó dicha contratación, ya que a esa fecha efectivamente existía sólo un alquiler, como se le indicó en la referida Sesión del 25 de febrero. De otro lado indicó, que los alcances y demás detalles sobre la contratación consultada se la puede dar el señor César Crisanto Chunga, Gerente Municipal.

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, indicó que de todas formas desea ver el contrato.

El señor César Crisanto, Gerente Municipal, indicó que este depósito ya está funcionando ya que no hay capacidad en los locales municipales para guardar las unidades, y que le harán llegar el referido contrato.

INFORME 13

CONTRATO DE ASESORÍA DEL SEÑOR WILFREDO DUHARTE

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, solicitó detalles de la contratación del Sr. Wilfredo Duharte, qué asesoría presta, el monto que se le paga, si tiene secretaria, si usa computadora, y demás detalles de su contratación.

Al respecto el señor Cesar Crisanto Chunga, Gerente Municipal, indicó que a través de su despacho se le alcanzarán todos los documentos que sustentan la contratación del señor Wilfredo Duharte.

INFORME 14

SUELDOS DE LOS GERENTES



La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, indicó que había entrado al Portal de Transparencia y no había encontrado información sobre los montos que ganan los gerentes y por cada rubro, por lo que el Regidor Ramón Garay, cedió el uso de la palabra al señor Félix Dávila Muñiz, Director General de Administración, quien manifestó que en el tema de los montos se encuentran establecidos en la Resolución 037, que modifica la 062-2015 de la gestión anterior, quedando modificada la modalidad de contratación, y además es un solo pago indicó, a lo cual continuó el Sr. César Crisanto – Gerente Municipal, indicando que la información sobre los montos se la harán llegar.

INFORME 15

SKATE PARK

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, indicó que desea saber en qué estado se encuentra la posible apertura del Skate Park, a lo cual la Sra. Caterina Zazzali – Gerente de Desarrollo Humano, manifestó que se están evaluando diversas posibilidades como darlo en concesión, tener los implementos para darle a los usuarios, pero por el momento se ha optado por no quitar la reja de protección a fin que nadie ingrese y pueda hacer uso de dichas instalaciones, hasta tomar una correcta decisión.

La Regidora señora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó que se haga un reglamento para el uso del Skate Park, asimismo el Regidor Ramón Ricardo Garay León señaló que este Skate Park es un problema, pero que actualmente solo se le está haciendo mantenimiento a las rejas de afuera.

INFORME 16

ALQUILER DE LOCALES

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó se le informe respecto a cuál es el costo beneficio del alquiler de los locales, que reglamento hay, como se procede ya que siempre la Municipalidad brinda facilidades.

La señora Caterina Zazzali de las Casas, Gerente de Desarrollo Humano, informó que actualmente se viene trabajando con la actualización del tarifario exclusivo, en el caso del nuevo adulto mayor no se encuentra incluido en el nuevo tarifario, actualmente se tiene incluido a la zona de eventos, el teatrín, el CEP "Centro de Encuentro Punteño", las canchas del Coliseo y la Piscina.

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó se le informe si los Nidos y Colegios pagan algún derecho cuando hacen uso de las canchas del Coliseo, en ese sentido la señora Caterina Zazzali de las Casas, Gerente de Desarrollo Humano, comunicó que los Colegios y Nidos nunca han realizado pago alguno, asimismo indicó que se ha estipulado que los Colegios Nacionales y el Nido Municipal no realicen el pago por el uso de las canchas.

En ese sentido la Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó que se le cobre por el uso de las canchas, que se incorpore en el nuevo tarifario, ya que los Colegios se benefician económicamente.

INFORME 17

APERTURA DEL GIMNASIO DEL COLISEO LOS DÍAS DOMINGOS



La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales, solicitó se le informe como ha estado la afluencia del público al Gimnasio del Coliseo los días domingos.

Al respecto la Regidora Lorena Roel Madico, informó que ha sido un rotundo éxito, ya que hay mayor afluencia durante la semana y los vecinos están muy contentos.

INFORME 18

PERROS CALLEJEROS

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales señaló, que existe una persona de sexo femenino que siempre se para delante de su casa y que de una bolsa saca comida para darle de comer a los perros callejeros.

Al respecto el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, informó que no existe alguna Ordenanza Municipal que prohíba a los vecinos que se alimente a los Perros.

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales solicitó, que ante el anuncio de un canil por parte de la Municipalidad de Bellavista, se realice un convenio con dicha Municipalidad a fin de que los perros callejeros del Distrito sean ubicados en dicho canil.

Ante dicha solicitud, el señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General, informó que la Ley de tenencia Responsable de Canes estipulaba que en los Distritos se deberían de tener caniles para los perros callejeros y que los perros deberían de estar en cuarentena para ver si tienen rabia o no, pero asimismo durante estos 40 días se debe de alimentar a los canes. Asimismo, la ley señala que después de estos 40 días los canes se deben de colocar en un albergue.

INFORME 19

INICIATIVA LEGISLATIVA DE LAS MUNICIPALIDADES

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzales señaló, que las Municipalidades tienen iniciativa legislativa por lo que la Municipalidad de La Punta debería de proponer se designe de interés público la construcción de un refugio ante desastres naturales.

El señor Julio Cesar Aste Gordillo, Secretario General, informó que el Congresista Francisco Javier Villavicencio Cárdenas ha remitido un Oficio en el que solicita un informe respecto a la reunión que se tuvo en la Municipalidad, durante su semana de representación, la misma que tuvo como uno de los puntos de agenda, la construcción de un refugio en el Distrito, por lo que ya se cuenta con una iniciativa al respecto.

PEDIDO 01

INICIALES "N.N"

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles manifestó que las iniciales "N.N" podrían causar confusión, por lo que solicitó que se coloque la fecha de nacimiento o sus siglas, no solamente "N.N" al referirse al nombre de una persona.

El señor Julio César Aste Gordillo, Secretario General manifestó que hubo el caso de una señorita de 21 años que no podía conseguir trabajo pues existía un Acuerdo de Concejo,



mediante el cual le otorgaban una subvención para poder internarse en un centro de rehabilitación por drogas, causándole perjuicio, pues aparecía su nombre completo.

EL REGIDOR SR. RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN REALIZÓ LOS SIGUIENTES INFORMES Y/O PEDIDOS:

INFORME 20

BUSES DE TURISMO

El Regidor Ramón Ricardo Garay León, indicó que existen buses de turistas que entran a la punta sin pago alguno, se estacionan en cualquier sitio en la plaza principal, ocasionando tráfico, sobre todos los sábados y domingos donde colapsa, debería cobrarse el estacionamiento e indicarles un lugar apropiado para estacionarse.

INFORME 21

TRANSPORTE PÚBLICO

El Regidor Ramón Ricardo Garay León, comentó acerca de los jaladores de los buses del transporte público, que causan contaminación sonora, además indicó que los policías municipales deben tener autoridad y estar capacitados para regular de forma eficiente este tema, para que los buses y combis, no se queden estacionados por mucho tiempo ocasionando tráfico.

La Regidora Otilia Martha Vargas Gonzáles, señaló que hay líneas de buses que vienen desde el callao y tienen como ruta ingresar a La Punta, sin embargo, muchas de esas líneas no cumplen su recorrido final.

INFORME 22

RECOJO DE BASURA

El Regidor Ramón Ricardo Garay León manifestó el problema del recojo de basura, señalando que pasa el camión compactador a las 8:00 PM; sin embargo, los restaurantes sacan la basura después que el camión compactador ya pasó.

El Regidor Ramón Ricardo Garay León preguntó cómo iba el tema de la compra del nuevo camión compactador al señor Moisés Iterio Alvarado Rivera, Director de la oficina de planeamiento y presupuesto, este informó que el proceso durará aproximadamente un mes y medio y que tendríamos el camión compactador para quincena de junio, como fecha estimada.

INFORME 23

RECOJO DE BASURA

El Regidor Ramón Ricardo Garay León comentó el problema de los restaurantes que seguían tirando su basura, grasa y demás fuera de sus locales. Asimismo comentó el problema de los jaladores de los restaurantes que están en toda la vereda dificultando el paso.

IV. ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

En este estado, el Regidor Ramón Ricardo Garay León solicitó se de lectura a los documentos de la Estación de Despacho, que a continuación se detallan:



1) APROBAR EL OTORGAMIENTO DE UNA BECA, DENTRO DEL "PROGRAMA DE BECAS DE SECUNDARIA 2019", POR UN MONTO DE S/. 1,500.00 A RAZÓN DE S/. 150.00 POR 10 MESES, CON EFICACIA ANTICIPADA AL 01 DE MARZO DEL 2019.

Informó el Regidor Ramón Ricardo Garay León que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe Legal correspondiente.

El Regidor Ramón Ricardo Garay León sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

2) APROBAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA DE S/ 2,940.00 A FAVOR DEL SR. JAVIER SCAMARONE ZUPPIANI, DESTINADO A SUFRAGAR EL MONTO MENSUAL POR SU ALOJAMIENTO EN EL HOGAR DE ANCIANOS.

Informó el Regidor Ramón Ricardo Garay León que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe Legal correspondiente.

El Regidor Ramón Ricardo Garay León sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

3) APROBAR LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA DE S/. 1,500.00 A FAVOR DE LA SRA. LIS GABY ROCA PARA CUBRIR GASTOS DE LA OPERACIÓN Y RECUPERACIÓN POST OPERATORIA.

Informó el Regidor Ramón Ricardo Garay León que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe Legal correspondiente.

El Regidor Ramón Ricardo Garay León sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

4) APROBAR LA DONACIÓN A FAVOR DE LA TUNA DE LA UNIVERSIDAD DEL CALLAO HASTA POR LA SUMA DE S/. 2,940.00.

Informó el Regidor Ramón Ricardo Garay León que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe Legal correspondiente.

El Regidor Ramón Ricardo Garay León sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

5) APROBAR LA DONACIÓN A FAVOR DE LA SRA. ZOILA SOLIS TRIPI DE UN CORSÉ DORSO LUMBAR HASTA POR S/. 150.00 Y UN PAR DE ZAPATOS ORTOPÉDICOS CON ELEVACIÓN DE HASTA S/. 320.00.

Informó el Regidor Ramón Ricardo Garay León que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe Legal correspondiente.



El Regidor Ramón Ricardo Garay León sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

6) APROBAR LA DONACIÓN DE MATERIALES Y ÚTILES DE LIMPIEZA HASTA POR S/. 6,084.76 A FAVOR DEL CENTRO PREVENTIVO DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE N° 02.

Informó el Regidor Ramón Ricardo Garay León que el expediente cuenta con el Informe Técnico de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe Legal correspondiente.

El Regidor Ramón Ricardo Garay León sometió a votación a mano alzada el presente Acuerdo, aprobándose el mismo con el voto unánime de los señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

Se aprobaron los siguientes Acuerdo del Concejo Municipal:

ACUERDOS

ACUERDO N° 001-009-2019

VISTOS:

La Solicitud de fecha 08 de enero de 2019 (Exp. 972-2019) realizada por el señor Pedro Rene Rosasco Gallegos, el Proveído N° 384-2019-MDLP/GDH de fecha 26 de febrero de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe Social N° 068-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 28 de febrero de 2019 emitido por la Asistente Social, el Informe N° 058-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Proveído N° 717-2019-MDLP/GM de fecha 12 de abril de 2019 de la Gerencia Municipal, el Informe N° 120-2019-MDLP/OAJ de fecha 16 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 745-2019-MDLP/GM de fecha 16 de abril de 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-005-2019 de fecha 28 de febrero de 2019 se aprobó la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Institución



Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno y la Municipalidad Distrital de La Punta, mediante el cual la Municipalidad Distrital de La Punta y la Institución Educativa convienen en cooperar mutuamente a efectos de brindar una educación adecuada y de primer nivel a través del otorgamiento hasta de sesenta (60) becas de estudios del 1º al 5º de secundaria, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Institución;

Que, mediante la Solicitud de fecha 08 de enero de 2019 (Exp. 972-2019) el señor Pedro Rene Rosasco Gallegos, solicita una beca de estudios para su menor hijo, Rodrigo Fabrizio Rosasco Diaz;

Que, mediante Proveído N° 384-2019-MDLP/GDH de fecha 26 de febrero de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Asistente Social, Lic. Victoria Maldonado Aguirre, se sirva emitir Informe Social y opinión;

Que, mediante Informe Social N° 068-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 28 de febrero de 2019, la Asistente Social recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 138-2019-MDLP/OPP de fecha 26 de febrero de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para el programa de becas (35) becarios para el año fiscal 2019, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Informe N° 058-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano informa que, el niño Rodrigo Fabrizio Rosasco Díaz ocuparía el lugar de la niña Ana Macarena Lista Rosales, quien no se ha matriculado, por otro lado, el niño en mención postuló, pero por un mal entendido se informó a la Gerencia que desestimaba la beca porque sus padres no podían abonar el monto mensual que le corresponde, sin embargo se ha comunicado que el niño está asistiendo regularmente al Colegio Cogorno, motivo por el cual hacemos la presente aclaración, asimismo hay que tener en cuenta que la disponibilidad presupuestaria no varía ya que fue otorgada por 35 becarios y al retirarse una becaria e ingresar este alumno la disponibilidad es la misma, por lo que la Gerencia de Desarrollo Humano opina favorablemente a otorgar la beca de secundaria al niño Rodrigo Fabrizio Rosasco Díaz, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019;

Que, mediante el Proveído N° 717-2019-MDLP/GM de fecha 12 de abril de 2019 de la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emitir opinión legal;

Que, mediante Informe N° 120-2019-MDLP/OAJ de fecha 16 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando:

“En ese sentido, en cumplimiento de lo establecido en el artículo VIII de la Directiva N° 004-2018-MDLP/GDH, y en vista de la recomendación favorable de la Gerencia de Desarrollo Humano, habiendo verificado que se adjuntan en el expediente los informes requeridos por la mencionada Directiva, esta Oficina considera que corresponde trasladar el presente expediente a la Oficina de Secretaría General, Archivo y



Comunicaciones para el trámite de aprobación del número de becas a través de Acuerdo de Concejo; y posteriormente se emita la Resolución de Alcaldía, en la que se aceptaría al alumno becado por Centro Educativo de acuerdo a la solicitud de los padres de familia.

Asimismo, tal como lo plantea la Gerencia de Desarrollo Humano, se sugiere la aprobación de la beca con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019, en aplicación del artículo 17º del TUO de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.”;

Que, mediante el Proveído Nº 745-2019-MDLP/GM de fecha 16 de abril de 2019, la Gerencia Municipal solicita que, de acuerdo al informe legal se gestione la aprobación ante el Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

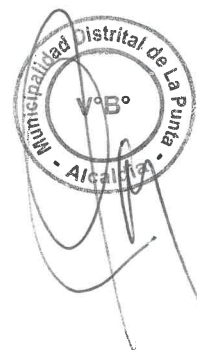
Artículo Primero.- APRUÉBESE la subvención de una (01) beca a favor del menor Rodrigo Fabrizio Rosasco Díaz, para el nivel secundario, en la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno, por el periodo de 10 meses del año 2019, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2019; de conformidad con señalado en el Informe Nº 058-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe Nº 120-2019-MDLP/OAJ de fecha 16 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General se emita la Resolución de Alcaldía que acepta al alumno becado de la Institución Educativa Parroquial Clara Cogorno de Cogorno, a fin de dar atención a lo dispuesto en el literal k) del numeral VIII de la Directiva Nº 004-2018-MDLP/GDH “Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programada de Becas de Estudios a Nivel Secundaria en la Municipalidad Distrital de La Punta”, aprobada a través de la Resolución de la Gerencia Municipal Nº 032-2018-MDLP/GM.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Desarrollo Humano y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Cuarto.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias



Handwritten signatures on the left side of the page.



competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

ACUERDO N° 002-009-2019

VISTOS:

La Solicitud de fecha 25 de enero de 2019 (Exp. 458-2019) realizada por la señora Clelia Scamarone de Sánchez, el Informe Social N° 015-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 04 de febrero de 2019 emitido por la Asistente Social, el Memorando N° 086-2019-MDLP/GDH de fecha 14 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 196-2019-MDLP/OPP de fecha 21 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 123-2019-MDLP/GDH de fecha 02 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 059-2019-MDLP/OAJ de fecha 02 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 134-2019-MDLP/GDH de fecha 04 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorandum N° 065-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 062-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019, el Proveído N° 084-2019-MDLP/GM de fecha 10 de abril de 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP;

Que, mediante la Solicitud de fecha 25 de enero de 2019 (Exp. 458-2019), la señora Clelia Scamarone de Sánchez solicita se subvencione el internamiento de su hermano Javier Scamarone Zuppiani, en el Hogar de Ancianos Virgen de los Desamparados, ya que no cuenta con los recursos económicos para su internamiento;



Que, mediante Informe Social N° 015-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 04 de febrero de 2019, la Asistente Social recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorándum N° 086-2019-MDLP/GDH de fecha 14 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 soles), para atender la solicitud de subvención, para internamiento y traslado a un centro de rehabilitación;

Que, mediante Memorando N° 196-2019-MDLP/OPP de fecha 21 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Memorándum N° 123-2019-MDLP/GDH de fecha 02 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión sobre la solicitud de subvención para el internamiento del señor Javier Scamarone Zuppiani, en el Hogar de Ancianos Virgen de los Desamparados;

Que, mediante Memorándum N° 059-2019-MDLP/OAJ de fecha 02 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que: *“tratándose de una solicitud de subvención, esta Oficina considera que éstas se deben sujetar estrictamente al procedimiento establecido por el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, precisando que:*

- 1) *Previo a la opinión legal y en cumplimiento del Reglamento citado, resulta necesario contar con el Informe de la Gerencia de Desarrollo Humano a fin de que evalúe exhaustivamente el cumplimiento de los requisitos, así como de las condiciones y procedimientos establecidos en el Reglamento, además de las recomendaciones sobre el asunto. De cumplir con lo antes mencionado proseguir con el trámite correspondiente.*
- 2) *Al tratarse de una solicitud de subvención económica, se debe resaltar que el monto máximo anual a otorgarse por beneficiario es el equivalente al 70% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al 01 de enero del ejercicio fiscal correspondiente.*
- 3) *Las solicitudes formuladas deben sujetarse a las condiciones y los topes determinados en el Reglamento, según corresponda. Se debe considerar que la U.I.T. para el ejercicio fiscal 2019 es de S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles), según Decreto Supremo N° 298-2018-EF”;*

Que, mediante Memorándum N° 134-2019-MDLP/GDH de fecha 04 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano informa lo siguiente:

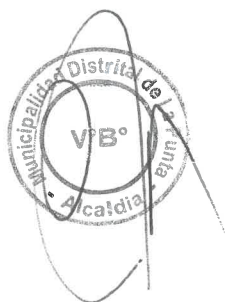
“(…)Esta Gerencia coincide con la opinión de la Trabajadora Social, por lo que recomienda otorgar la subvención requerida por la señora Clelia Scamarone de Sánchez para cubrir el alojamiento de su hermano Javier en el Hogar de Ancianos “Virgen de los Desamparados”, sin embargo no es posible conforme al Reglamento de Donaciones y Subvenciones otorgar el total equivalente a S/. 5,000.00, que cuenta con disponibilidad



presupuestal, el monto máximo es del 70% de una UIT = S/. 2,940.00, que les permitirá abonar lo correspondiente a casi 6 meses de alojamiento.”;

Que, mediante Memorándum N° 065-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite informe indicando que en cumplimiento del Reglamento mencionado, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Memorando indicado en el párrafo anterior, emite opinión respecto a la subvención del señor Scamarone, recomendando aprobar la solicitud por el 70% del valor de una UIT, por lo que correspondería ser elevado al Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación de considerarlo pertinente;

Que, mediante Informe N° 062-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano informa lo siguiente:



“(…)Esta Gerencia coincide con la opinión de la Trabajadora Social, por lo que recomienda otorgar la subvención requerida por la señora Clelia Scamarone de Sánchez para cubrir el alojamiento de su hermano Javier en el Hogar de Ancianos “Virgen de los Desamparados”, sin embargo no es posible conforme al Reglamento de Donaciones y Subvenciones otorgar el total equivalente a S/. 5,000.00, que cuenta con disponibilidad presupuestal, sino que conforme lo indica la OAJ, el monto máximo es del 70% de una UIT = S/. 2,940.00, que les permitirá abonar lo correspondiente a casi 6 meses de alojamiento.”;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la subvención a favor del señor Javier Scamarone Zuppiani hasta por el monto de S/. 2,940.00 (Dos mil novecientos cuarenta con 00/100 soles), la misma que cubre casi seis (06) meses de internamiento en el Hogar de Ancianos “Virgen de los Desamparados”; de conformidad con señalado en el Informe N° 062-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Memorándum N° 065-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el cheque por el monto total aprobado de S/. 2,940.00 (Dos mil novecientos cuarenta con 00/100 soles) a nombre del Hogar de Ancianos “Virgen de los Desamparados”, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 062-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como las diferentes dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.



Artículo Cuarto.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

ACUERDO N° 003-009-2019

VISTOS:

La Solicitud de fecha 20 de marzo de 2019 (Exp. 1333-2019) realizada por la señora Lis Gaby Ugarte Roca, el Proveído N° 504-2019-MDLP/GDH de fecha 21 de marzo de 2019 de la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe Social N° 104-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 25 de marzo de 2019 emitido por la Asistente Social, el Memorando N° 114-2019-MDLP/GDH de fecha 27 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorando N° 222-2019-MDLP/OPP de fecha 28 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorándum N° 122-2019-MDLP/GDH de fecha 01 de abril de 2019, el Memorándum N° 058-2019-MDLP/OAJ de fecha 02 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorándum N° 133-2019-MDLP/GDH de fecha 04 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Memorándum N° 064-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 061-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019, el Proveído N° 683-2019-MDLP/GM de fecha 10 de abril de 2019 de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Solicitud de fecha 20 de marzo de 2019 (Exp. 1333-2019) la señora Lis Gaby Ugarte Roca solicita:

"(...)que el día viernes 08 de marzo fui internada de emergencia en el Hospital Daniel A. Carrión ingresando con un cuadro de apendicitis aguda y siendo operada de emergencia



por peritonitis poniendo en riesgo mi vida, es así que fui internada contando con el seguro SIS, lamentablemente no cuentan con medicamentos para dicha operación, y me veo en la necesidad de pedir su ayuda ya que he tenido que cubrir el 90% de recetas por medicamentos y en estos momentos no cuento con los medios necesarios para sostenerme y mi proceso de recuperación durará un promedio de 02 meses.”;

Que, mediante Proveído N° 504-2019-MDLP/GDH de fecha 21 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Asistente Social, Lic. Victoria Maldonado Aguirre, se sirva emitir Informe Social y opinión;

Que, mediante Informe Social N° 104-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 25 de marzo de 2019, la Asistente Social recomienda que se proceda a realizar el apoyo solicitado;

Que, mediante Memorando N° 114-2019-MDLP/GDH de fecha 27 de marzo de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), a fin de atender la solicitud de apoyo realizada por la señora Lis Gaby Ugarte Roca;

Que, mediante Memorando N° 222-2019-MDLP/OPP de fecha 28 de marzo de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante Memorando N° 122-2019-MDLP/GDH de fecha 01 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Asesoría Legal se sirva emitir opinión legal sobre la solicitud de subvención para la señora Lis Gaby Ugarte Roca;

Que, mediante Memorandum N° 058-2019-MDLP/OAJ de fecha 02 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que: *“tratándose de solicitudes de subvenciones y donación, esta Oficina considera que éstas se deben sujetar estrictamente al procedimiento establecido por el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, precisando lo siguiente:*

- 1) *Las solicitudes formuladas deben sujetarse a las condiciones y los topes determinados en el Reglamento, según corresponda. Se debe considerar que la U.I.T. para el ejercicio fiscal 2019 es de S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos con 00/100 Soles), según Decreto Supremo N° 298-2018-EF.*
- 2) *Asimismo, en cumplimiento del Reglamento citado, resulta necesario contar con el Informe de la Gerencia de Desarrollo Humano a fin que evalúe el cumplimiento de los requisitos y recomiende sobre el asunto.*
- 3) *En aplicación del Reglamento mencionado, se recomienda supervisar el adecuado destino y finalidad del otorgamiento de las subvenciones y donaciones, mediante la emisión de un informe de verificación posterior, certificando el buen uso de los recursos otorgados.”;*



Que, mediante Memorándum N° 133-2019-MDLP/GDH de fecha 04 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano informa lo siguiente:

“(…) Esta Gerencia coincide con la opinión de la Trabajadora Social, por lo que sugiere brindar la Subvención requerida por S/. 1,500.00, de manera que la señora Lis Gaby Ugarte Roca pueda cubrir los gastos de la operación y recuperación post operatoria. El monto cuenta con disponibilidad presupuestaria.”;

Que, mediante Memorándum N° 064-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica informa que, la solicitud de subvención de la señora Lis Gaby Ugarte Roca deberá ser elevada al Concejo Municipal para su evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 061-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano informa lo siguiente:

“(…)Esta Gerencia coincide con la opinión de la Trabajadora Social, por lo que sugiere brindar la Subvención requerida por S/. 1,500.00, de manera que la señora Lis Gaby Ugarte Roca pueda cubrir los gastos de la operación y recuperación post operatoria. El monto cuenta con disponibilidad presupuestaria.”;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la subvención a favor de la señora Lis Gaby Ugarte Roca, hasta por la suma de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles), la misma que cubre los gastos de operación y recuperación post operatoria; de conformidad con señalado en el Informe N° 061-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y el Memorándum N° 064-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Oficina General de Administración girar el monto total aprobado de S/. 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles) a nombre de la señora Lis Gaby Ugarte Roca, identificada con DNI N° 25467891, de conformidad a lo señalado a través del Informe N° 061-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano.

Artículo Tercero.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.



Artículo Cuarto.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

ACUERDO N° 004-009-2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 18 de enero de 2019 remitido por el Presidente de la TUNA de la Universidad del Callao; el Informe N° 013-2019-MDLP/GDH/CUL de fecha 13 marzo de 2019; el Memorando N° 110-2019-MDLP/GDH de fecha 28 de marzo de 2019 emitida por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 224-2019-MDLP/OPP de fecha 28 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorandum N° 058-2019-MDLP/OAJ de fecha 02 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 132-2019-MDLP/GDH de fecha 04 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorandum N° 063-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 060-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 135-2019-MDLP/GM de fecha 11 de abril de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 121-2019-MDLP/OAJ de fecha 17 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 746-2019-MDLP/GM de fecha 16 de abril de 2019 emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

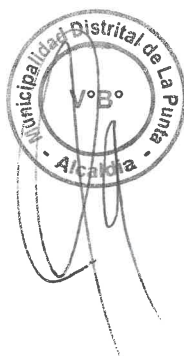
Que, mediante Informe N° 013-2019-MDLP/GDH/CUL de fecha 13 marzo de 2019 la encargada del Área de Cultura, recomienda apoyar la organización y realización del encuentro Nacional de tunas en la Plaza Principal del distrito, el próximo sábado 27 de Abril de 2019;



Que, mediante Memorando N° 058-2019-MDLP/OAJ de fecha 02 de abril de 2019, Memorandum N° 063-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019 e Informe N° 121-2019-MDLP/OAJ de fecha 17 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión legal;

Que, mediante Informe N° 060-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 la Gerencia de Desarrollo Humano recomienda apoyar a la Tuna de la Universidad Nacional del Callao para la organización y realización del “Encuentro de Tunas por los 19 años de la Tuna de la Universidad Nacional del Callao”, el próximo sábado 27 de Abril de 2019, otorgando la donación de lo siguiente:

- ✓ 01 Bandurria S/. 1,500.00
- ✓ 120 PINES X s/. 12.00 C/U S/. 1,440.00
- ✓ **MONTO TOTAL DE DONACIÓN S/. 2,940.00**



Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la donación de 01 Bandurria y 120 pines, por el monto total de S/. 2,940.00 (Dos mil Novecientos Cuarenta y 00/100 soles), para la Tuna de la Universidad Nacional del Callao, a fin de apoyar en la organización y realización del “Encuentro de Tunas por los 19 años de la Tuna de la Universidad Nacional del Callao”; de conformidad con lo señalado en el Memorando N° 058-2019-MDLP/OAJ de fecha 02 de abril de 2019, Memorandum N° 063-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019 e Informe N° 121-2019-MDLP/OAJ de fecha 17 de abril de 2019, emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 060-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).



ACUERDO N° 005-009-2019

VISTOS:

La Solicitud de Donación de la Sra. Zoila Solís Tripi de fecha 18 de marzo de 2019 con Expediente N° 1281-2019; el Memorando N° 113-2019-MDLP/GDH de fecha 27 de marzo de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano adjuntando el Informe Social N° 0103-2019-GDH/DBS/VEMA del 22 de marzo de 2019, emitido por la Lic. Victoria E. Maldonado Aguirre; el Memorando N° 223-2019-MDLP/OPP de fecha 28 de marzo de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorándum N° 122-2019-MDLP/GDH de fecha 01 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorándum N° 058-2019-MDLP/OAJ de fecha 02 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 131-2019-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano de fecha 04 de abril de 2019; el Memorándum N° 062-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 059-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Proveído N° 746-2019-MDLP/GM de fecha 16 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Memorándum N° 113-2019-MDLP/GDH de fecha 27 de marzo de 2019, adjuntando el Informe Social N° 0103-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Lic. Victoria Evelyn Maldonado Aguirre – Asistente Social, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la correspondiente Disponibilidad Presupuestal, a fin de atender la solicitud de Donación presentada por la Sra. Zoila Solís Tripi de fecha 18 de marzo de 2019, por un monto de S/. 470.00 (Cuatrocientos Setenta Y 00/100) Soles;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 223-2019-MDLP/OPP de fecha 28 de abril de 2019, otorga Disponibilidad Presupuestal para la donación de Corset de Dorso Lumbar y un Par de Zapatos con Elevación a favor de Zoila Solís Tripi; por el importe de S/. 470.00 soles, en la Meta Presupuestal: 034 Apoyo al Ciudadano y a la Familia, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Cadena del Gasto: 2.2.23.9999, Otros Bienes de Asistencia Social, Monto: S/. 470.00 soles;

Que, mediante Memorándum N° 058-2019-MDLP/OAJ, de fecha 02 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del



07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Según su artículo 39°, las Donaciones se pueden otorgar hasta un tope máximo de 4 UIT; asimismo, las compras de bienes de distribución gratuita hasta un tope de 5 UIT. Indicando que para cualquier incremento, deberá ser autorizado por la Gerencia Municipal.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el memorando citado en el párrafo anterior, hace la precisión que de conformidad con el artículo 46° del Reglamento, tanto la Gerencia Municipal como la Gerencia de Desarrollo Humano son los responsables en el caso del primera de trasladar las solicitudes de donación con la documentación correspondiente completa, y en el caso de la segunda en concordancia con el artículo 48° es responsable de evaluar mediante Informe de la Asistente Social las solicitudes de subvenciones presentadas, supervisar el adecuado destino y finalidad del otorgamiento de las mismas; y evaluar de manera trimestral su ejecución; indicando que si bien las solicitudes deben sujetarse estrictamente al Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, resulta necesario contar con el Informe de la Gerencia de Desarrollo Humano a fin que evalúe los requisitos y recomiende el asunto;

Que, mediante Memorando N° 131-2019-MDLP/GDH de fecha 04 de abril de 2019 e Informe N° 059-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, indica que coincide con la opinión de la Trabajadora Social emitida mediante Informe Social N° 0103-2019-GDH/DBS/VEMA del 22 de marzo de 2019, y recomienda otorgar la donación de lo solicitado, indicando a su vez que el mismo cuenta con Disponibilidad Presupuestal por S/. 470.00 soles (Cuatrocientos Setenta y 00/100) Soles, de manera de apoyar a la señorita Zoila Solís Tripi para que logre mejor calidad de vida y pueda desplazarse con seguridad y mayor comodidad;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Memorando N° 062-2019-MDLP/OAJ de fecha 05 de abril de 2019, indica que en cumplimiento del Reglamento mencionado, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Memorando indicado en el párrafo anterior, emite opinión respecto a la subvención de la señorita Solís, recomendando aprobar la solicitud, por lo que correspondería ser elevado al Concejo Municipal, para su evaluación y aprobación de considerarlo pertinente;

Que, mediante Proveído N° 746-2019-MDLP/GM de fecha 16 de abril de 2019, la Gerencia Municipal pone a consideración del Concejo el tema sub materia;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE la Donación solicitada por la señorita Zoila Solís Tripi, consistente en un Corset de Dorso Lumbar y un Par de Zapatos con Elevación por el importe



de S/. 470.00 Soles (Cuatrocientos Setenta Y 00/100) Soles, en mérito al Memorándum N° 058-2019-MDLP/OAJ y al Memorándum N° 062-2019-MDLP/OAJ emitidos por la Oficina de Asesoría Jurídica; al Memorando N° 131-2019-MDLP/GDH y al Informe N° 059-2019-MDLP/GDH, emitidos por la Gerencia de Desarrollo Humano; y, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.-ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

ACUERDO N° 006-009-2019

VISTOS:

El Oficio N° 134-2019-REGPOL-C/DIVOPUS-1-CPNA-N° 2-E.T., de fecha 22 de enero de 2019, sobre Solicitud de apoyo de Donación de Útiles de Aseo y Limpieza del CPNS-2 PNP; el Memorándum N° 044-2019/MDLP/GDH de fecha 05 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 1116-2019-MDLP-OGA-ULBP de fecha 28 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales; el Memorando N° 129-2019-MDLP/GDH de fecha 03 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 243-2019-MDLP/OPP, de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 057-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, adjuntando el Informe Social N° 019-2019-GDH/DBS/VEVA de fecha 05 de febrero de 2019, emitido por la Lic. Victoria E. Maldonado Aguirre; el Informe N° 108-2019-MDLP/OAJ de fecha 10 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 746-2019-MDLP/GM de fecha 16 de abril de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía



radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Memorándum N° 044-2019/MDLP/GDH de fecha 05 de febrero de 2019, solicita a la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales se sirva cotizar los bienes solicitados por el Centro Preventivo para Niños y Adolescentes N° 2 Policía Nacional del Perú – CPNA N° 2 PNP, mediante Oficio N° 134-2019-REGPOL-C/DIVOPUS-1-CPNA-N°. 2-E.T. de fecha 22 de enero de 2019;

Que, la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, mediante Informe N° 116-2019-MDLP-OGA-ULBP de fecha 28 de marzo de 2019, informa a la Gerencia de Desarrollo Humano que para la relación de materiales requeridos necesita contar con un presupuesto ascendente a S/. 6,084.76 (Seis Mil Ochenta y Cuatro con 76/100) Soles;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano mediante Memorándum N° 129-2019-MDLP/GDH de fecha 03 de abril de 2019, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la correspondiente Disponibilidad Presupuestal, a fin de atender la solicitud de Donación presentada por el Centro Preventivo para el Niño y Adolescente N° 2 de la Policía nacional del Perú – CPNA N° 02, por un monto de S/. 6,084.76. (Seis Mil Ochenta y Cuatro Y 76/100) Soles;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 243-2019-MDLP/OPP de fecha 05 de abril de 2019, otorga Disponibilidad Presupuestal para la donación de materiales de limpieza y útiles de aseo a favor del Centro Preventivo para Niños y Adolescentes N° 2 Policía Nacional del Perú – CPNA N° 2 PNP, por el importe de S/. 6,084.76 soles, en la Meta Presupuestal: 034 Apoyo al Ciudadano y a la Familia, Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, Cadena del Gasto: 2.2.23.9999 Otros Bienes de Asistencia Social, Monto: S/. 6,084.76 Soles;

Que, mediante Informe N° 057-2019-MDLP/GDH de fecha 05 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Humano, adjuntando el Informe Social N° 0103-2019-GDH/DBS/VEMA de fecha 22 de marzo de 2019, emitido por la Lic. Victoria Evelyn Maldonado Aguirre – Asistente Social, considera que tratándose de un centro preventivo de la Policía Nacional, éste no cuenta con los recursos necesarios para la adquisición de los materiales indicados, y que alberga niñas y adolescentes provenientes de estratos sociales en riesgo, es una responsabilidad municipal prevenir enfermedades infecto contagiosas, evitando epidemias, así como mantener la limpieza hasta por S/. 6,084.76 soles (Seis Mil Ochenta y Cuatro con 76/100) Soles;

Que, mediante Memorándum N° 108-2019-MDLP/OAJ, de fecha 10 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Según su artículo 39°, las Donaciones se pueden otorgar hasta un tope máximo de 4 UIT; asimismo, las compras de bienes de distribución gratuita hasta un tope de 5 UIT. Indicando que para cualquier incremento, deberá ser autorizado por la Gerencia Municipal;



Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el memorando citado en el párrafo anterior hace la precisión que, de conformidad con el artículo 46° del Reglamento, la Gerencia Municipal es responsable de velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en dicho Reglamento y poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente. Mientras que la Gerencia de Desarrollo Humano es responsable entre otros, de evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución Gratuita y Donaciones, presentadas, recomendar su otorgamiento, sujetándose a los topes máximos establecidos, y supervisar el adecuado destino y finalidad del otorgamiento de los mismos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye manifestando que la propuesta de donación se encontraría sujeta a las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el Otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 005-006-2016 del 29 de marzo de 2016, modificado por Acuerdo de Concejo N° 008-011-2016 y N° 001-013-2016 del 07 de junio y 05 de julio de 2016, respectivamente, sin embargo hace la precisión de: a) El valor de la UIT para el ejercicio fiscal 2019 es de S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos Y 00/100 Soles); y, b) En aplicación del literal h) del artículo 48° del Reglamento mencionado, se recomienda supervisar el adecuado destino y finalidad del otorgamiento de las donaciones, mediante la emisión de un informe de verificación posterior, certificando el buen uso de los recursos otorgados;

Que, mediante Proveído N° 746-2019-MDLP/GM de fecha 16 de abril de 2019, la Gerencia Municipal pone a consideración del Concejo el tema sub materia;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.-APROBAR la Donación solicitada por el Centro Preventivo para Niños y Adolescentes N° 2 Policía Nacional del Perú – CPNA N° 2 PNP, consistente en 1) 100 kilos de detergente; 2) 12 galones de lejía; 3) 12 galones de desinfectante aromático; 4) 10 unidades de trapeadores; 5) 10 unidades de escobas; 6) 10 unidades de recogedores; 7) 08 unidades de lavatorios; 8) 12 unidades de lava vajilla; 9) 100 barras de jabón de lavar ropa; 10) 150 unidades de jabón de tocador; 11) 500 sachets de shampoo; 12) 100 sachets de shampoo para piojos; 13) 36 planchas de papel higiénico; 14) 100 unidades de pasta dental; 15) 120 unidades de cepillo dental; 16) 300 paquetes de toallas higiénicas; 17) 24 unidades de esponja verde lava vajilla; 18) 24 unidades de paño multi uso; 19) 30 unidades de peine normales; 20) 20 unidades de peine para piojos; 21) 100 unidades de colets para el cabello; 22) 300 unidades de bolsas para la basura; 23) 300 sachets de desodorante; 24) 12 unidades de escobilla para lavar ropa; los mismos que según Informe N° 116-2019-MDLP-OGA-ULBP del 28 de marzo de 2019, emitido por la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales, ascienden a un valor de S/. 6,084.76 (Seis Mil Ochenta y Cuatro con 76/100) Soles; y en mérito al Memorandum N° 108-2019-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y al Informe N° 057-2019-MDLP/GDH,



emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción al Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.-DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

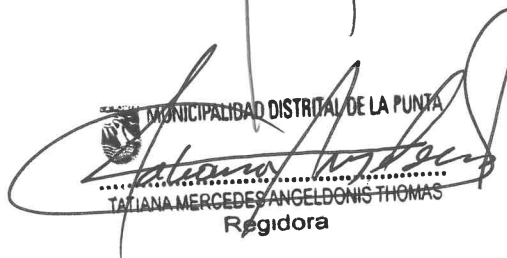
Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

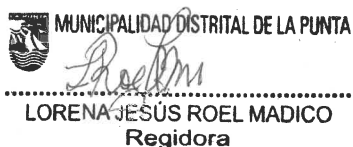
Siendo la 21:00 p.m. y no habiendo más asunto que tratar, el Regidor Ramón Ricardo Garay León levantó la Sesión.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
Primer Regidor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JAVIER ANTONIO DE LA LAMA MEDELIUS
Regidor


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
TATIANA MERCEDES ANGEL BONIS THOMAS
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
LORENA JESÚS ROEL MADICO
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
OTILIA MARTHA VARGAS GONZALES
Regidora


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL